RESOLUCION Nº 311/2011

Asunción, 23 de Mayo de 2011

VISTO: La solicitud de aprobación y adjudicación del Contrato de Locación de Inmueble para la ciudad de San Antonio; y,

CONSIDERANDO: Que, la Comunicación Interna U.O.C. Nº 0404/2011 de fecha 18 de Mayo de 2011, solicita el Alquiler de un inmueble ubicado sobre la Avda. San Antonio c/ Fulgencio Yegros, finca N° 2226 de la ciudad de San Antonio, para ser utilizado como Centro de Atención a Usuarios en la mencionada ciudad.

Que, la Presidencia de Directorio resuelve acreditar el proceso para la Locación de inmuebles "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE SAN ANTONIO", y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar los trámites respectivos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, dicho inmueble posee un salón de seis metros de largo y cuatro metros de ancho, un baño privado, un aire acondicionado, un ventilador, con puerta metálica de tres metros, especialmente diseñado para oficina comercial o para ofrecer servicios públicos o privados.

Que, el costo mensual que se abonará en concepto de alquiler es razonable, considerando al ubicación geográfica y el fácil acceso a la misma por parte de los usuarios, además de cumplir con todos los requisitos de confort y funcionalidad requeridos por la empresa.

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio, según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.)**

EL PRESIDENTE

RESUELVE:

Art.1°) **Aprobar** la adjudicación del Contrato de Locación de Inmueble para la ciudad de San Antonio, ubicado en la Avda. San Antonio c/ Fulgencio Yegros, finca N° 2226, con fecha de inicio del Contrato a partir del 15 de Mayo de 2011 hasta el 15 de Mayo de 2012.

Art. 2°) **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar los trámites respectivos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art.3°) **Suscribir** el Contrato pertinente, con el propietario Sr. Atanasio Gómez, con C.I. N° 206.798.

Art.4°) **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Ing. Emiliano Pedro Ramón Insfrán Rolón
Presidente